

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**4833** MURCIA

Edicto.

D.<sup>a</sup> Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Murcia,

Por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección Primera Declaración de Concurso 0000517/2014 y NIG 30030 47 1 2014/0001146, se ha dictado en fecha 22/01/15 auto de declaración del concurso voluntario de los deudores FULGENCIO BERNAL CAVA, con DNI. 22959371N y CANDELARIA PÉREZ LÓPEZ, con DNI.22967467N, con domicilio en 30391 Cartagena, Paraje El Olivar, s/n, de La Guía.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el concursado con intervención de la administración concursal designada al efecto, mediante su autorización.

Se ha designado como administración concursal a la sociedad TEN IDEAS AUDITORES Y ABOGADOS, S.L.P., y domicilio en plaza Preciosa, núm. 1, 4.º, B, 3008 Murcia, teléfono 968201744, fax 968200302 y correo electrónico: [jesusperezabogado@icamur.org](mailto:jesusperezabogado@icamur.org) y [valeroconsulting@yahoo.es](mailto:valeroconsulting@yahoo.es).

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de UN MES desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado ni en la Oficina de Registro de la Ciudad de la Justicia.

Murcia, 5 de febrero de 2015.- Secretaria Judicial.

ID: A150004692-1